



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 244

-4-

ANEXO

**Protocolo de Actores para casting y rodaje
en publicidad de la Provincia de Mendoza**

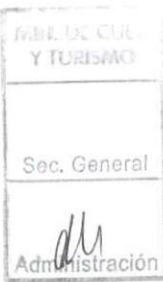
El presente protocolo es de carácter informativo, organizativo y preventivo, que permitirá el establecimiento de un plan de continuidad y recuperación de la actividad audiovisual en la provincia de Mendoza asegurando la protección de los trabajadores del sector frente a COVID-19.

La Provincia de Mendoza goza de innumerables locaciones y escenarios naturales debido a su gran diversidad geográfica, que sumado a su fuerte identidad cultural la convierte en un destino más que atractivo a la que recurren realizadores y productores para contar nuevas historias.

A lo largo de estos años diversas producciones locales, nacionales e internacionales desarrollaron proyectos audiovisuales de cine, publicidad y televisión en diversas locaciones de Mendoza. Generando ingresos mediante la contratación de técnicos locales, servicios de hotelería, gastronomía y movilidad entre otros, dinamizando la economía en torno a la actividad audiovisual.

Convencidos del constante trabajo que se viene desarrollando en materia de política audiovisual para el posicionamiento de la provincia como destino de filmación, resulta necesario establecer un protocolo de actuación para la reactivación de los rodajes en el territorio provincial resguardando la seguridad de los trabajadores y las trabajadoras del sector audiovisual y todas las demás áreas involucradas.

Es por ello que en este contexto de emergencia epidemiológica se propone una reactivación de los rodajes en territorio provincial en DOS FASES (habilitación Local y Nacional de Rodajes de Publicidad y posteriormente la ampliación a series y películas) analizando la evolución y viabilidad en cada una de ellas y respetando el marco normativo sanitario que rige en nuestra provincia y país.



Firma ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DEPORTE Y DEPORTE
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 244

-5-

En el presente protocolo, destinado a trabajadores y trabajadoras del sector audiovisual y empresas afines, se definen los lineamientos de prevención y protección a llevarse a cabo en las diversas etapas de la cadena de producción audiovisual (preproducción, rodaje y postproducción) sea cual fuese su formato o género. Este documento se centra en la normativa laboral y sanitaria a desarrollarse en diversos departamentos/áreas de trabajo de un equipo de realización audiovisual.

Es importante mencionar que, entendiendo la complejidad y la dinámica de la actividad audiovisual y su relación directa con el entorno, el presente protocolo tendrá una revisión constante a los fines de que su ejecución sea lo más útil y efectivo para el sector audiovisual.

ETAPAS

ETAPA 1

Habilitación del protocolo de rodajes de publicidad en la Provincia de Mendoza para producciones locales y nacionales.

ETAPA 2

Dependiendo de las consideraciones epidemiológicas y en concordancia con las medidas que establezca el gobierno de la Provincia HABILITAR RODAJES DE FILMS Y/O SERIES. Ampliando así el presente protocolo de rodajes de publicidad en la Provincia de Mendoza.

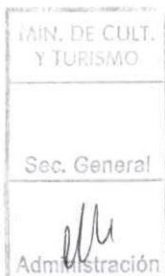
PROTOCOLO DE FILMACIÓN EN MENDOZA

EMERGENCIA COVID - 19

MEDIDAS ELEMENTALES DE SEGURIDAD PARA RODAJES

Todo rodaje, en concordancia con su naturaleza y tamaño, deberá contar con una persona (productor/a) designada que se encargue de asegurar el cumplimiento de las medidas y recomendaciones del presente protocolo.

Será quien esté en contacto con el Ministerio De Cultura y Turismo, para la verificación y seguimiento de las medidas sanitarias en cada una de las instancias de un proyecto audiovisual.



Firma ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Firma
Lic. MARTINA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 244

-6-

Todos los permisos, habilitaciones y seguimientos de los rodajes se canalizarán también a través del Ministerio mencionado.

DISPOSICIONES GENERALES

Las personas con los siguientes síntomas:

Dificultad respiratoria

Fiebre

Tos seca

Mialgias (dolor muscular)

Disnea (ahogo o dificultad en la respiración)

Odinofagia (dolor de garganta)

Rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales)

Pérdida repentina del olfato (anosmia)

Pérdida repentina del gusto (disgeusia)

Diarrea y/o que hayan viajado fuera de la Provincia (territorio nacional o al exterior) en los últimos 21 días o hayan estado en contacto con casos sospechosos o confirmados de Covid-19, NO DEBEN REALIZAR NINGUNA DE ESTAS ACTIVIDADES y deben consultar por los medios habilitados (0800 800 26243 - aplicación 148).

·Uso obligatorio de barbijo/tapabocas.

·Mantener una distancia de por lo menos 2 metros con otras personas.

·Higienizar frecuentemente las manos con agua y jabón durante 40-60 segundos, alcohol en gel o alcohol al 70%, especialmente al entrar y salir de los espacios de trabajo.

·Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.

·Higiene de la tos: Se debe cubrir la nariz y la boca al toser y estornudar con un pañuelo de papel desechable, depositarlo rápidamente a la basura y lavarse las manos. Si no es posible, se debe estornudar o toser en el pliegue del codo.

·Todo el equipo técnico deberá contar con los elementos de seguridad provistos por la productora del proyecto: barbijo,

MIN. DE CULT.
Y TURISMO
Sec. General
Administración


Firma ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DEPARTAMENTO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


Lic. MARIANA JURÍ
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 244

-7-

alcohol en gel o spray de alcohol al 70%, pañuelos de papel descartables, botella de agua recargable, los cuales serán utilizados siempre de manera individual.

· Se deberá asegurar la desinfección de la suela del calzado mediante alfombra o tapete sanitizante antes de ingresar en cualquier espacio común de trabajo.

· Todos los integrantes del equipo técnico deberán tener instalada la aplicación CUIDAR para actualizar cuando corresponda su estado de salud.

- Acotar el grupo de filmación a 10 personas como máximo, siempre que en el set de filmación se pueda mantener la distancia recomendada.

· En el caso de que el equipo de producción y /o técnicos sean externos a la **Provincia de Mendoza, deberán ingresar a territorio provincial con una PCR para Covid-19 con resultado no detectable de no más de 24 hs., y permanecer en cuarentena. Recién se podrá dar inicio a la etapa de rodaje después de cumplida la cuarentena.**

· Ante cualquier sintomatología que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se debe asistir al lugar de trabajo. En esos casos se debe contactar por teléfono al 0800-800-26843 o a través de la aplicación 148 para recibir lineamientos sanitarios. No reincorporarse hasta que los especialistas lo habiliten.

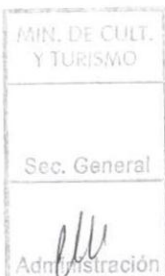
· Cualquier miembro del equipo que muestre síntomas en los lugares de trabajo (además de tos, fiebre, dificultad respiratoria, diarrea, dolor de garganta, dolor de cabeza, mareos, escalofríos, náuseas, malestar, dolores musculares, urticaria y otras lesiones en la piel, alteraciones del olfato y del gusto, etc.) deberá ser trasladado a una zona o espacio separado y aislado del resto de los trabajadores para que pueda permanecer en espera hasta su traslado seguro o reincorporación si el caso lo permite..Se debe colocar un barbijo hasta tanto se lo asista medicamente.

Esta situación podría implicar la suspensión temporal del rodaje y/o el aislamiento preventivo de todo o parte del equipo técnico/artístico.

· El uso de teléfonos celulares, computadoras, notebooks, tablets y handies es exclusivamente personal.


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


Lic. MARIANA JURÍ
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA





GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 244

-8-

· Debe reducirse al mínimo imprescindible la impresión en papel de todo tipo de documentos.

· Ninguna persona que haya arribado del extranjero en los últimos 14 días podrá participar en las instancias presenciales del proyecto.

Las personas consideradas dentro de los grupos de riesgo en el Decreto Nacional aplicable no estarán habilitadas por el momento para participar presencialmente en ninguna de las etapas de la producción audiovisual (como, por ejemplo, adultos mayores, niños, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, etc.). Dichas personas podrán sumarse a futuros proyectos cuando las autoridades competentes lo permitan.

Desplazamientos seguros:

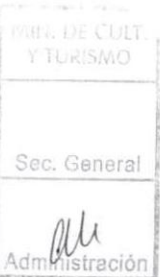
- La productora proporcionará a los trabajadores un certificado de movilidad para poder circular entre el lugar de residencia/hospedaje y el lugar de rodaje.

- Se recomienda viajar en transporte privado o de alquiler, como taxis. Se deben fomentar medios de transporte alternativos, como el uso de la bicicleta, moto. En los vehículos de uso compartido se seguirán las limitaciones de pasajeros que establezcan las autoridades provinciales en cada momento. El transporte público de alta densidad se utilizará solo como último recurso.

- Cada trabajador deberá informar los medios de transporte que utilizará.

· Toda persona afectada al proyecto audiovisual deberá presentar una declaración jurada al productor encargado aceptando los riesgos que su participación en el proyecto pueda significar, así como informar que no integran ningún grupo de riesgo y/o si poseen algún vínculo familiar o nexo de contacto estrecho con personas que resultaron Covid-19 positivo.

· El productor/a responsable del proyecto deberá firmar una declaración jurada previo al inicio del rodaje, donde se comprometa al cumplimiento del presente protocolo. También deberá presentar el plan de rodaje junto a un Plan General de Seguridad y Salud Laboral adaptadas a las locaciones



Firma ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Firma MARIANA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 244

-9-

seleccionadas, y la certificación del seguro contratado para todo el equipo que forme parte del proyecto.

· En el caso de proyectos de gran envergadura se mantendrá un previo acuerdo y consenso entre el productor/a del proyecto y el Ministerio de Cultura y Turismo al respecto del número de personas que puedan estar presentes en las locaciones, en función de su tamaño y de las medidas de desinfección requeridas, elaborando un plan de seguridad específico para cada lugar/locación, intentando delimitar por zonas separadas de trabajo por departamentos siempre que sea posible.

· Las Autoridades Sanitarias de la Provincia podrán disponer de agentes de seguridad y salud para controlar el cumplimiento del presente protocolo, particularmente en las instancias de rodaje.

· Aquellas productoras que incumplan el presente protocolo serán sancionadas. El proyecto quedará momentáneamente suspendido y se le adicionará una sanción económica.

Pre-Producción:

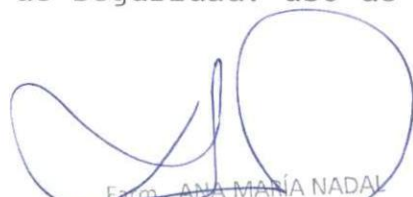
· Se evitarán las reuniones presenciales y se realizarán mediante video conferencia. Si las mismas se caracterizan por la naturaleza de la necesidad y la urgencia o en la imposibilidad por conexión remota, se debe garantizar la distancia interpersonal de 2 metros y la limpieza y ventilación adecuada del lugar.

· Las productoras deberán elaborar y facilitar a los trabajadores el Plan General de Seguridad y Salud Laboral, que tendrá medidas preventivas y de protección específicas para cada espacio y puesto de trabajo concreto.

· Las productoras aplicarán este Plan General de Seguridad y Salud Laboral a todas las actividades que lleve a cabo, así como a las empresas subcontratadas y a todas aquellas que accedan a los espacios de trabajo, set o lugar en el que se filme.

Castings:

Se realizarán de manera **on line** a través de video grabado o serán dirigidos por videollamada. En el caso de extrema urgencia se realizarán los castings presenciales respetando la distancia mínima de dos (2) metros, empleando todos los elementos de seguridad: uso de barbijo/tapaboca, lavado


Firma ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


Lic. MARIANA JURÍ
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA





GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 244

-10-

constante de manos, uso de alcohol en gel o alcohol al 70% y sólo asistirá el equipo mínimo e imprescindible. Además, se recomienda:

- 1) Contratar familias reales o personas viviendo bajo el mismo techo en papeles que requieren interacción física o roles de menores en escena
- 2) Asegurarse de tener sustitución por si alguna persona actuante se enfermara
- 3) Se recomienda considerar alternativas a la hora de seleccionar personal incluido en los grupos de riesgo.
- 4) El casting se realizará en forma remota, recomendando 2 opciones diferentes:

- Por E **SELF-TAP** (videos autograbados por los actores en sus casas, con las indicaciones previas del Director de Casting), o bien dirigidos remotamente por video llamada. Una vez vistos estos, el Director de Casting junto al realizador y la productora, harán una selección. En caso de duda o necesidad de redirigir a los actores y actrices se podrá complementar con la segunda opción de casting.

- En una segunda opción la Directora o Director de Casting citará escalonadamente y grabará en directo a cada uno de los intérpretes mediante aplicaciones que permitan la grabación en HD de la video llamada.

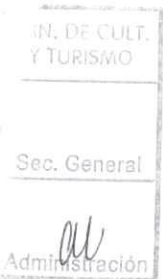
Se respetará la distancia mínima de dos (2) metros, empleando todos los elementos de seguridad: uso de barbijo, lavado constante de manos, uso de alcohol en gel o similar y sólo asistirá el equipo mínimo e imprescindible

Se solicitará a las personas que acudan que lleguen a la hora programada y no antes. También que esperen en su coche particular, si han acudido en él, hasta su turno.

Se utilizarán textos digitales en vez de documentos de papel.

Se usará el móvil personal de la persona solicitante como micrófono, si el puesto a seleccionar lo requiere.

Se deberá contar con servicio de limpieza que desinfecte áreas, cumpliendo con los protocolos de limpieza vigentes, y proveer a todos los involucrados de EPP para asegurar el cumplimiento del protocolo.



Firma: ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Firma: MARIANA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 244

-11-

Todas las personas citadas deberán estar debidamente registradas y cubiertas por la asistencia de higiene y seguridad correspondiente en el lugar, como así también los técnicos que participen en la grabación y Director o Directora de Casting.

En caso de subcontratar el servicio de casting, la productora deberá comunicar y exigir a la empresa prestadora del servicio el cumplimiento de las pautas establecidas en el presente protocolo.

Scouting: cuando la presencia en el lugar esté justificada acudirá una sola persona acreditada por la productora respetando los protocolos básicos de protección: distancia mínima entre personas, uso de barbijo/tapaboca, lavado constante de manos, uso de alcohol en gel o alcohol diluido al 70%.

· Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que las personas puedan mantener la distancia interpersonal de aprox. 2 metros, tanto en la entrada y salida como durante la permanencia en los espacios de trabajo. Se recomienda que la entrada y salida se realicen por diferentes lugares.

· **El plan de rodaje se elaborará bajo la premisa de que la presencia de personas en set sea lo mínimo e indispensable, en número de personas y en tiempo.**

RODAJE

MEDIDAS GENERALES:

· Deberá habilitarse una zona de ingreso al set, visible y plenamente identificada en donde se establezcan los mecanismos de desinfección individual.

· En el ingreso al set se deberá medir la temperatura de todo el personal al momento de ingresar a la locación, la cual debe ser inferior a 37,5°C.

Asimismo, se proveerá de alcohol en gel o soluciones alcohólicas diluidas al 70%, y deberá haber un sistema de desinfección de la suela del calzado para toda persona que ingrese al set.

· El equipo de rodaje, tanto técnico como artístico, deberá estar perfectamente identificado y portar los elementos básicos de protección:


Carm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


Lic. MARIANA JURÍ
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Sec. General

Administración



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 244

-12-

barbijo, alcohol en gel o spray de alcohol al 70%, pañuelos de papel descartables, los cuales serán utilizados siempre de manera individual. Sin estos requisitos, no se podrá acceder a la locación.

· Se recomienda disponer de un área aislada donde el equipo pueda dejar sus pertenencias, sin contaminar el lugar. Las pertenencias de cada persona deben estar separadas de las de los demás participantes y debidamente identificadas.

· La productora designará a una persona o equipo responsable de realizar durante todo el periodo de rodaje un registro diario en el que figurarán las acciones que se lleven a cabo: dirección, horarios, personas que acceden a la locación y sus teléfonos de contacto, operaciones de desinfección, control de los insumos de higiene, etc. Esta información deberá estar siempre actualizada y disponible.

· Las locaciones cerradas deberán limpiarse y desinfectarse previo al inicio y al finalizar cada día de rodaje.

· Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura.

· Ventilación de cada locación cerrada antes, durante y después de cada jornada de trabajo.

· En los espacios de rodaje se deberá instalar elementos de señalización y carteles informativos con medidas de higiene y prevención frente a COVID-19. Los mismos deberán ser colocados en lugares visibles y en todos los lugares necesarios (espacios comunes, baños, etc.).

MEDIDAS GENERALES:

-Se sugiere que cada producción cuente con un Técnico/a de Higiene y Seguridad que sea el responsable del control sanitario en cada proyecto y que supervise las siguientes consideraciones generales.

· Las locaciones deberán disponer de medios de higiene frecuente: lavado con agua y jabón y/o soluciones alcohólicas, y toallas de papel. Siempre que sea posible, se recomienda que "las instalaciones para el lavado de manos" se accionen con el pie.

La productora deberá tener siempre a disposición los elementos de prevención adecuados para el correcto desarrollo de las tareas (alcohol en gel, desinfectantes, barbijos,




Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


Lic. MARIANA JURÍ
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 244

-13-

guantes y cualquier otro elemento de protección individual).

· Los contenedores de basura deben ser cerrados con tapa y abertura de pedal.

· No se recomienda el uso de anillos, pulseras y aros en el set de filmación. Como tampoco en utilería del equipo artístico.

· Cuando existan puestos de trabajo compartidos por muchas personas, se realizará la limpieza y desinfección de manera frecuente. Estas personas deben cumplir con las recomendaciones sanitarias previamente mencionadas y deberán mantener el distanciamiento social.

· Cada departamento de trabajo que participe en el rodaje asumirá al inicio y cese de la actividad diaria la desinfección y la custodia general del equipamiento de su competencia.

· La presencia obligatoria de personal sanitario se determinará según el tipo de proyecto y características del mismo. En caso de determinarse la necesidad de su incorporación, será provisto por la productora del proyecto.

· Se recomienda que el personal en rodaje sea citado de manera escalonada y un cronograma de rodaje de avanzada que permita tener la menor cantidad de personas en el espacio de trabajo.

· Evitar aglomeraciones de personal en las zonas comunes. Cuando sea posible, se señalará con marcas en el suelo o mediante cartelera y señalización de la distancia mínima.

· Todos los instrumentos (evitar los instrumentos de viento), el material de trabajo y los elementos de rodaje deben ser desinfectados cada vez que sea necesario.

· En caso de ser necesario, se establecerán barreras físicas de protección.

· Se limitará al mínimo imprescindible el uso de ascensor y se utilizarán preferentemente escaleras.

· Animales en la locación: se recomienda que los rodajes que incluyan animales cuenten con un estudio veterinario, la presencia de su responsable y la desinfección de sus patas. Se limitará al mínimo necesario la interacción con el equipo artístico.




Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


LIC. MARIANA JURÍ
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 244

-14-

DE LAS LOCACIONES

INTERIORES

· Los rodajes en locaciones de interiores se podrán llevar a cabo tanto en espacios privados como públicos. Aun así, sólo se podrá rodar en locaciones que hayan sido previamente desinfectadas según las normas del protocolo establecido. Cada locación deberá contar con la señalización para evitar la aglomeración de personas.

· Se aconseja que a cada departamento se le asigne un área marcada en el suelo del set para que todas las personas de ese departamento lo usen como área de espera (esta zona estará delimitada con cinta adhesiva o similar):

Zona 1 (Ingreso): a la locación debidamente señalizada.

Zona 2 (Área de Dirección): Director / 1er Asistente de Dirección.

Zona 2 (Área de Fotografía): Técnicos de iluminación, Gaffer, Camarógrafo, Foquista, Asistente de Cámara.

Zona 3 (Área de Arte): Utilería, Vestuario y Maquillaje.

Zona 4 (Área de Producción): hasta dos asistentes de producción en set.

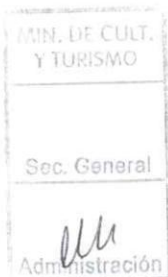
Zona 5 (Área de Sonido): Director de Sonido y microfonistas.

Zona 5 (Equipo Artístico) quienes solo se podrán quitar las máscaras y/ o barbijos al momento de iniciar toma.

- Cualquier área que pueda permanecer en espera fuera del set / locación, deberá hacerlo y mantener el distanciamiento social indicado.

· Se recomienda el acceso limitado a áreas de trabajo comunes. Siempre que sea posible sería recomendable que una única área trabaje a la vez dentro de las zonas restringidas del set. Cuando no esté trabajando en el set, el equipo de cualquier área deberá volver a su zona marcada hasta que sea requerido de nuevo.

· Los accesos al set deben mantenerse despejados y se dispondrá de un ancho de 2 m siempre que sea posible. Se debe implementar un sistema unidireccional cuando sea posible para evitar el contacto entre personas.



Firm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 244

-15-

· Identificar las áreas susceptibles de contaminación cruzada: zonas de uso común, y a las superficies y elementos de contacto más frecuentes como manijas de puertas, barandas, mesas, muebles, suelos, teléfonos, etc., las cuales deberán ser constantemente desinfectadas. Evitar habilitar y/o utilizar los espacios comunes en donde puedan aglomerarse personas, excepto el set, como SUM, vestuarios, entre otros.

EXTERIORES

· Las grabaciones en locaciones de exteriores deberán realizarse con la presencia de equipo técnico reducido. Todo el equipo técnico presente en rodaje deberá contar con los elementos de seguridad, respetando las distancias estipuladas en el protocolo. Las locaciones deberán estar señaladas con las respectivas cintas, conos y balizas.

· Se deberá señalar la zona de grabación para garantizar que únicamente acceda el personal permitido. Los accesos al espacio de rodaje contarán con una zona de entrada y salida definida y habrá una persona designada para controlar dichos accesos.

DE LOS ACTORES Y ACTRICES

· El protocolo de equipo artístico englobará a actores y actrices principales, secundarios, bolos y extras.

· En cuanto a las reuniones de producción se recomienda utilizar la modalidad de videoconferencia.

· Los ensayos presenciales deberán realizarse cumpliendo todas las medidas de prevención y distanciamiento.

· En rodaje podrán quitarse los elementos de seguridad sólo al momento de iniciar toma.

· Quedarán excluidas por el momento las acciones de contacto físico entre actores y actrices. Sólo podrán realizar estas escenas si resultan negativo en tests PCR realizados con anterioridad al ingreso a la provincia. También considerar a intérpretes convivientes, como alternativa.

- En todo momento se deberá respetar el distanciamiento social de 2 metros entre personas.

-Reducir a un mínimo la cantidad de actores en las escenas o bien realizar tomas escalonadas.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 244

-16-

· Los actores/actrices deberían disponer de áreas de espera/descanso designadas y separadas del resto del equipo, evitando los espacios comunes.

· Se organizarán zonas de vestuarios individuales fuera del set. Cada actor/actriz debería tener uso exclusivo del mismo vestidor durante todo el trabajo realizado. En la medida de lo posible se recomienda no compartir espacios.

DE LOS ACTORES Y ACTRICES

· Los actores permanecerán en el set solo cuando sea necesario para la escena y así reducir al mínimo el contacto con el resto del equipo.

· Se recomienda que el propio actor/actriz retire los transmisores, fajas y micrófonos con el cuidado pertinente y con asesoría por parte del equipo de sonido, evitando así el contacto físico con otras personas.

-Edades: edad mínima requerida 12 años. En caso de personas mayores de 60 años y/o comprendidos en grupo de riesgo se sugiere no realizar las presentes actividades.

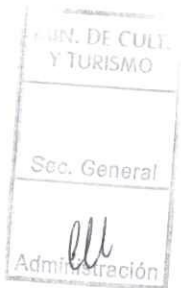
- Se desaconseja la vocalización. Si existiera canto en una escena, sólo se sugiere una persona a la vez, de lo contrario, deberá mantener una distancia interpersonal mínima de por lo menos 3 metros

- Se deben ventilar los espacios luego de la sesión por una hora y realizar posterior limpieza con los productos indicados por las normativas vigentes (alcohol al 70%, lavandina diluida) Recién después pueden ingresar al espacio nuevamente.

DEL MAQUILLAJE, PELUQUERÍA Y VESTUARIO

· La prueba de vestuario presencial se realizará el mismo día de rodaje sólo con la ropa previamente seleccionada y desinfectada. Se evitará probar las prendas en distintas personas. Una vez probadas las prendas, el calzado y los accesorios deberían ser enfundados.

· En las actividades de maquillaje, peluquería y vestuario se deberá utilizar el equipo de protección adecuado, debiendo asegurar en todo caso la distancia mínima entre personas y la desinfección de los materiales de trabajo antes y después de usarlos.




Farm. ANA MARIANADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


Lic. MARIANA JURÍ
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 244

-17-

- Durante el rodaje se recomienda que el vestuario de cada actor o actriz esté identificada y separada con fundas de plástico.
- Se implementarán medidas para que las prendas sean higienizadas antes de que sean manipuladas por otras personas.
- Guardar en bolsas tipo Zip todo el vestuario de actores, presentadores, entrevistados, etc. No mezclar ropas de personajes.
- El vestuario debe ser lavado a una temperatura de por lo menos 40°C.

DEL DEPARTAMENTO DE ARTE

El departamento de arte es un área que emplea muchas personas entre el equipo técnico y proveedores, además de hacer uso de material de utilería, montaje del set y decorados. Por lo tanto, las medidas de bioseguridad serán mucho más rigurosas que otras áreas. A continuación, se enumeran las medidas a seguir.

- Limitar las personas que tienen contacto con cualquier objeto de utilería. Ningún otro departamento manipulará dichos elementos (por ej. ciertos elementos sólo serán manejados por el utilero y el actor/actriz principal).
- El departamento de arte podrá trabajar solo en el set hasta que la decoración esté completa antes de que cualquier otro departamento realice sus tareas.
- Se recomienda disponer de personal extra encargado de la limpieza y desinfección de todo el material que se utilice. En este sentido sería ideal que se designase una persona encargada siempre de estas labores de desinfección.
- Se debería asignar un espacio de trabajo independiente y suficiente para que cualquier trabajo de preparación se realice de manera segura y de acuerdo con las medidas de distanciamiento.
- Debido a que es un área que puede llegar a generar gran cantidad de residuos no reciclables, se recomienda la adquisición de elementos biodegradables para facilitar el desecho de los mismos.



Farm. ANA MARÍA MADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 244

-18-

· Se realizará una limpieza y desinfección adicional a los elementos del decorado y utilería que tengan interacciones con el equipo artístico o técnico.

· Cada vez que se realicen ensayos y en rodaje, se realizarán desinfecciones de todos los elementos de utilería y superficies clave, antes y después de ser manipulados.

DEL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA.

El área de fotografía demanda la manipulación constante de equipamiento por lo tanto se recomiendan las siguientes medidas:

· La cámara deberá situarse como mínimo a un metro del actor o actores. Se recomienda que cada cámara sea únicamente manipulada por el camarógrafo y el foquista.

· El/la camarógrafo/a deberá utilizar el barbijo/tapaboca.

· El equipo de cámara deberá disponer de alcohol en gel y spray de alcohol al 70% "de bolsillo" para realizar la desinfección de manos y equipos con frecuencia.

· Uso de monitores: Los mínimos necesarios en cada set manteniendo las medidas de distanciamiento establecidas.

· Se debe implementar una medida segura para manipular y compartir tarjetas de memoria con el equipo de video, que podría incluir la posibilidad de trabajar con guantes y limpiar tarjetas y estuches para tarjetas.

Retirar adecuadamente los guantes tras cada uso. En este proceso resultará fundamental el lavado de manos o uso de alcohol en gel, antes y después de la manipulación de estos elementos.

· Se recomienda habilitar una caja o contenedor de materiales utilizados, donde se depositarán todos los elementos que hayan estado en contacto con la cámara (baterías, filtros, etc.) para su posterior desinfección.

· Se procederá a la desinfección de las claquetas después de cada secuencia. La claqueta únicamente será manipulada por el asistente de dirección o por una persona designada.

· La ubicación de la cámara en el set se realizará asegurando el distanciamiento establecido entre personas. Una vez que la cámara está segura y en posición, el equipo de la cámara debe



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 244

-19-

regresar al área segura mientras otras áreas trabajan para ajustar la iluminación / decoración según sea necesario.

- Los equipamientos de cámara, luz y grip deberán llegar al rodaje debidamente desinfectados. Los mismos deberán desinfectarse constantemente después de cada uso y sólo podrán ser utilizados por el personal autorizado.

DEL DEPARTAMENTO DE SONIDO

- En la medida de lo posible usar micrófonos tipo Boom. Trabajar en equipo con los departamentos de Dirección y Fotografía para diseñar estrategias que permitan utilizar solo este tipo de micrófono.

- Los micrófonos de solapa deberán usarse sólo cuando sean necesarios y deberán estar debidamente desinfectados antes y después de cada plano.

Solo se utilizará un micrófono de solapa por cada actor o actriz.

- Se recomienda utilizar plásticos protectores para cada micrófono. Se cambiará el plástico protector después de cada escena e interacción con el equipo artístico.

- Los auriculares serán intransferibles, sin excepciones.

DE LOS VEHÍCULOS EN ESCENA

Todos los vehículos de escena deberán llegar al set de filmación con una garantía de desinfección firmada por el proveedor de los vehículos. Durante el rodaje se deberá desinfectar el interior del vehículo después de cada uso.

DEL CATERING

- Se deberá contar con mesas amplias para poder tener distanciamiento suficiente y/o programar turnos.

- La presentación de la comida será en cajas individuales y cerradas. Se reducirá al mínimo la manipulación de estos productos y el personal responsable del catering deberá estar provisto de guantes y barbijo.

Se recomienda el uso de cubiertos, vasos, platos y utensilios de un único uso, preferentemente ecológicos y descartables, los cuales estarán debidamente desinfectados. En caso de utilizar cubiertos, vasos y platos reutilizables se lavarán correctamente con agua caliente y jabón.


Firma: ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


Lic. MARIANA JURÍ
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA





GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 244

-20-

· Los proveedores que deban entrar en las instalaciones deberán ser sometidos al mismo test de temperatura y desinfección de manos y calzado que el equipo técnico/artístico, impidiendo el acceso en caso de detectar temperatura superior a 37,5oC.

DEL TRANSPORTE DEL EQUIPO TÉCNICO Y PRODUCCIÓN

- Se priorizará la utilización del vehículo propio siempre que sea posible. En el caso de vehículos de mayor tamaño, evitar que viaje más de una persona por fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible.

- Las empresas de transporte deberán iniciar su contrato con la productora con una garantía de desinfección oficial de los vehículos.

- Los camiones de equipos deberán estar cerrados siempre que no se cargue ni descargue nada en ese momento.

- Cada empresa de transporte contratada deberá cumplir su propio protocolo.

- Los proveedores que deban entrar en las instalaciones deberán ser sometidos al mismo test de temperatura y desinfección de manos y pies que el equipo técnico/artístico, impidiendo el acceso en caso de detectar temperatura superior a 37,5oC. En lo posible, se recomienda evitar el ingreso de personas que no pertenezcan al equipo de grabación y que los elementos sean recibidos fuera del área de grabación por las personas del mismo equipo.

POST- PRODUCCIÓN

· Se priorizará la utilización del vehículo propio siempre que sea posible. En el caso de vehículos de mayor tamaño, evitar que viaje más de una persona por fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible.

· Las empresas de transporte deberán iniciar su contrato con la productora con una garantía de desinfección oficial de los vehículos.

· Los camiones de equipos deberán estar cerrados siempre que no se cargue ni descargue nada en ese momento.

· Cada empresa de transporte contratada deberá cumplir su propio protocolo.

Firma: ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Firma: L.C. MARIANA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA





GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 244

-21-

Los proveedores que deban entrar en las instalaciones deberán ser sometidos al mismo test de temperatura y desinfección de manos y pies que el equipo técnico/artístico, impidiendo el acceso en caso de detectar temperatura superior a 37,5oC. En lo posible, se recomienda evitar el ingreso de personas que no pertenezcan al equipo de grabación y que los elementos sean recibidos fuera del área de grabación por las personas del mismo equipo.

EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO COMO ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS, GREMIOS Y ENTIDADES INVOLUCRADAS ESTARÁN FACULTADAS PARA REALIZAR INSPECCIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROTOCOLO.



Farm. ANA MARI NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA JURÍ
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA